



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2014-417
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA TOVAR PERDOMO
DEMANDADA:	RUFFO SERVANDO ORTIZ LOSADA

Se halla al Despacho memorial suscrito por el beneficiario en este asunto con presentación personal ante autoridad competente coadyuvado por el demandado, donde solicita exoneración de la cuota alimentaria, por ser mayor de edad, está laborando no depende económicamente de su progenitor, se levanten las medidas cautelares ordenadas, se allega autos, se precisa lo siguiente:

.- En este Juzgado se tramitó proceso Ejecutivo de alimentos, el cual se profiere mandamiento de pago el día 18 de septiembre de 2014, decretándose medida cautelar, el 12 de noviembre de 2014, C#2.-

.- El 10 de junio de 2015, Fol.71, el Demandado interpone Recurso de Reposición contra el auto mencionado en acápite anterior, el cual fue concedido y se resuelve REVOCAR el mandamiento ejecutivo dispuesto en auto fechado el 18 de septiembre de 2014, en firme este se ordena levantar las medidas cautelares decretadas el 6 de noviembre de 2014, C#2 Fol.2. las cuales fueron comunicadas mediante Ofs#2160 direccionado al Pagador de Policía Nacional, fol.74, Of.#2158/59 al Tesorero del CDI UNIVERSO MAGICO COMUNA 8, fechados el 22 de junio de 2015.

Por lo anteriormente expuesto teniendo en cuenta que este Juzgado conoció fue un ejecutivo de alimentos, no puede atender la pretensión de Exonerar al demandado de la obligación alimentaria, por lo tanto, se niega lo peticionado. -

Ahora bien, el Despacho observa que las medidas cautelares ordenadas fueron levantadas y comunicadas, quedando pendiente de oficiar a MIGRACION COLOMBIA, la cual se ordenó en auto que libro mandamiento de pago, Fol.13/14, se **DISPONE:**



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

.- Por Secretaria oficiar a MIGRACION COLOMBIA<sup>1</sup>, se sirva dejar sin efecto nuestro oficio #3170 fechado el 28 de octubre de 2014, fol.15 C#1, autorizando así la salida del país del señor RUFFO SERVANDO ORTÌZ LOSADA.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

E/sgo

---

<sup>1</sup> [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)  
[cf.neiva@migracioncolombia.gov.co](mailto:cf.neiva@migracioncolombia.gov.co)  
[noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co](mailto:noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co)